MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 275

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 02/2014 ADQUISICION Y COLOCACION DE PISOS VINILICOS – ID N° 272.606, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA.

Asunción, 9 de mayo de 2014

VISTA:

La nota del Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3, por la cual solicita la adjudicación del llamado a **Contratación Directa N° 02/2014 – Adquisición y Colocación de Pisos Vinílicos – ID N° 272.606**; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, convocó a Contratación Directa N° 02/2014, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado para el Ejercicio Fiscal 2014.

Que la misma fue difundida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas conforme lo establece la Ley N° 2051/03.

Que el presente llamado se realizo conforme al Artículo 1° y 2° de la Resolución DNCP N° 805/09, considerando que se ha recurrido a una prórroga de acuerdo a las normas establecidos cuyos actos de aperturas fueron celebrados a los días 11 y 22 de abril de 2014, presentándose para la ocasión las siguientes firmas: **ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ, CASA IMPERIAL E PROVEEDORA YPOA de IDALGO ALVARENGA NUÑEZ.**

Que el Comité de Evaluación conformado por: el **Lic. Edgar Durand**, en representación del Departamento de Compras Menores – S3; la Srta **Cinthya Closa**, en representación de la Unidad Técnica de Apoyo – S3 y el **Lic. Victor Ojeda**, en representación del Departamento Administrativo – SENASA, elevó su Informe de Evaluación en fecha 2 de mayo de 2014.

Que el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2426/2014, con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que el Art. 34°, Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" otorga la potestad a la máxima autoridad bajo su responsabilidad, la adjudicación sin contar con el número mínimo de ofertas para la modalidad de Contratación Directa;

Que el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09, otorga la posibilidad de acogerse a la salvedad mencionada en el Art. 34°, Inc. c) de la Ley N° 2051/03, en la segunda apertura para el mismo efecto.

Que la Resolución S.G. N° 29/13 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su Artículo N° 12, establece que *"...se autoriza al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y Contratos y Adendas"*, y en su Artículo N° 16 que *"...las adjudicaciones correspondientes a los procedimientos de Compras Directas, recaerán sobre la DOC Nivel Central, hasta tanto se tenga actualizado el reglamento respectivo referido a delegaciones y uso de firmas. Los Contratos referidos, serán suscriptos por el Director de la DOC Nivel Central, en forma conjunta con el Director Financiero"*;

Miriam Marta Florentín, Jefa de Entrada SUOC S3 - MSP y BS

Edgar M. Sosa A. Departamento de Adjudicaciones SUOC S3 - MSP y BS 09/05/2014

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 275

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 02/2014 ADQUISICION Y COLOCACION DE PISOS VINILICOS – ID N° 272.606, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 02/2014 – "Adquisición y Colocación de Pisos Vinílicos" - ID N° 272.606, convocada por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, según lo dispuesto en la Resolución DNCP 805/09 Articulo 1° *"... la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el art. 34 inc "c" de la Ley 2051/2003..."* ; Artículo 34.- *"PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";* conforme al siguiente detalle:

Firmas	*Monto Gs. IVA incluido*
ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ	113.850.000.-
Precio Total Gs.	**113.850.000.-**

Guaranies: ciento trece millones ochocientos cincuenta mil.-

Artículo 2°. Autorizar la imputación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, asignado al Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3° Establecer que el Jefe/a del *Departamento Administrativo del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA*, sea el responsable de la Administración del Contrato correspondiente.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL – D.G.O.C.